

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00282
PROCESO: VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
TÍTULO VALOR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IBAÑEZ AMAYA JOSE HERACLIO

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR**, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **IBAÑEZ AMAYA JOSE HERACLIO**.

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL SUMARIO.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días (art.391 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

De conformidad con el inciso séptimo del art. 398 del C.G.P. por la parte actora acredítese la publicación del extracto de la demanda en un diario de amplia circulación nacional.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ed8ba225d4da4d6670df8b6ecc3f1d47d71c8de3d8eb6c1a48b5b0369ddb
595**

Documento generado en 16/07/2021 05:20:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**